

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 MAYO 1999

VISTO la Resolución de Presidencia N° 146/99 ad-referendum de la Cámara ;Y
CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó la comisión a los Legisladores Enrique PACHECO, Abraham VAZQUEZ y Guillermo LINDL para participar de las Jornadas sobre "Residuos Sólidos y Residuos Sanitarios" que se realizaron el día 10 de Mayo del cte. en la ciudad de Posadas.

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado del Legislador mencionado no se extendió el pasaje correspondiente y se deben arbitrar los medios necesarios a los efectos de realizar el reintegro correspondiente al monto de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/POSADAS/BUE/USH.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al señor Legislador Guillermo LINDL el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/POSADAS/BUE/USH -según ticket adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 165 /99.-

